

Señores:

**ABRAHAM GUTIÉRREZ DELGADO Y/O HEREDEROS
DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Predio: La Ceiba Según FMI, último título

Vereda: Naguaya Según FMI, Según Último título Palomas Mararabe Según Norma Uso de Suelo

Paratebueno — Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE
2015.

Asunto: Notificación por Aviso del Oficio del Alcance a la Oferta
Formal de Compra CVY-03-090

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día diecinueve (19) de febrero de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S**, expidió el Oficio **CVOE-04-20210210000993**, por medio del cual se dispone la adquisición y se formula alcance a la oferta de compra No. CVOE-04-20190909005367 de fecha 09 de septiembre de 2019, sobre una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio – Yopal, Unidad Funcional 03, cuyo contenido se adjunta a continuación:



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-090

CVOE-04-20210210000993

Señores:

ABRAHAM GUTIERREZ DELGADO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: La Ceiba Según P.M.I. último título

Vereda: Naguayo Según P.M.I. Según Último título Palomas Marañón Según Norma Uso de Suelo
Paratebueno — Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se da Alcance a la Oferta de Forma de compra con consecutivo CVOE-04-20160909005387 de fecha 09 de septiembre de 2019, por el cual se dispuso la adquisición y se formuló Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Predio: La Ceiba Según P.M.I. último título, ubicado en la vereda Naguayo Según P.M.I. Según Último título Palomas Marañón Según Norma Uso de Suelo, Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con Cédula Catastral 25-530-00-01-00-00-0001-0100-0-00-00-0000 y matrícula Inmobiliaria número 160-7434, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), CVY-03-090.

Cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4166 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta – Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1506 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominada Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Con posterioridad a la expedición de la Oferta de Compra No. CVOE-04-20160909005387 de fecha 09 de septiembre de 2019, por registro civil de defunción aportado por la Señora ELIZA MARÍA GARAVITO de GUTIÉRREZ de su esposo el causante ABRAHAM GUTIÉRREZ DELGADO con número de serial 05445343.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20
V.4





ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-090

CVOE-04-20210210000998

Conforme a lo anterior, el presente Alcance a la Oferta Formal de Compra se dirige a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor ABRAHAM GUTIERREZ DELGADO.

Teniendo en cuenta lo anterior y por medio del presente acto, se realiza Alcance a la Oferta de Compra contenida en el oficio No CVOE-04-20180909006387 de fecha 09 de septiembre de 2018, el cual se dirigió al señor ABRAHAM GUTIERREZ DELGADO, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 160-7434, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá y que dada la situación jurídica actual, el alcance de la oferta se dirige también a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante.

Que, mediante oficio de oferta de compra CVOE-04-20190909005357 de fecha 09 de septiembre de 2019, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S "COVIORIENTE S.A.S", y notificado por aviso mediante oficio CVOE-04-2019102100540 del 23 de Octubre de 2019, en el cual se indicó que el área a adquirir era de en forma parcial un área de DOS MIL OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS (2.082.70M²), todo debidamente delimitado y alinderado entre la abscisa inicial Km 69+155,07 (D) y la abscisa final Km 69+932,82 (D), del mencionado trayecto por consiguiente se elaboró avalúo sobre la mencionada área, determinando el valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.201.710), valor por concepto del área de terreno requerida junto con sus cultivos y/o especies vegetales, conforme al Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo elaborado por la Corporación Lanza de Propiedad Raluz de los Llanos Orientales - LONJALLANOS, de fecha 27 de Junio de 2019.

Que de conformidad a lo anterior y a la dinámica del Proyecto Vial, adicionalmente se determinó un ajuste en el área requerida en el sentido de aumentarla por necesidades de obra, por consiguiente se modifica la información de la Ficha Predial, Plano y demás insumos prediales, implicando realizar adquisición de un área de terreno de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2.849,78M²), todo debidamente delimitado y alinderado entre la abscisa inicial Km 69+155,07 (D) y la abscisa final Km 69+832,82 (D) del mencionado trayecto, conforme a la afectación establecida en la ficha predial CVY-03-090 de fecha 11 de Julio de 2020; área identificada en tres polígonos de la siguiente manera:

1. Área Requerida A: 629,76 M²

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA REQUERIDA			
ÁREA (M ²)	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS
124,0	SECTOR	SECTOR 1 DEL LINDERO NOROCCIDENTAL	124,0
485,76	SECTOR	SECTOR 2 DEL LINDERO NOROCCIDENTAL	485,76
609,76	SECTOR	SECTOR 3 DEL LINDERO NOROCCIDENTAL	609,76
629,76	SECTOR	SECTOR 4 DEL LINDERO NOROCCIDENTAL	629,76



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-090

CVOE-04-20210210000998

2. Área Requerida B: 1.321,07 M²

DETALLE DE LA OFERTA DE COMPRA B			
ÁREA (M ²)	USO	DESCRIPCIÓN	VALOR (MILLONES)
1.321,07	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	1.321,07
1.321,07	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	1.321,07
1.321,07	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	1.321,07
1.321,07	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	1.321,07
1.321,07	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	1.321,07

3. Área Requerida C: 181,87 M²

DETALLE DE LA OFERTA DE COMPRA C			
ÁREA (M ²)	USO	DESCRIPCIÓN	VALOR (MILLONES)
181,87	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	181,87
181,87	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	181,87
181,87	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	181,87
181,87	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	181,87
181,87	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	181,87

4. Área Requerida D: 807,28 M²

DETALLE DE LA OFERTA DE COMPRA D			
ÁREA (M ²)	USO	DESCRIPCIÓN	VALOR (MILLONES)
807,28	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	807,28
807,28	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	807,28
807,28	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	807,28
807,28	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	807,28
807,28	AGRICOLA	PARCELA DE CULTIVO DE CEREAL	807,28

Así mismo se determinó un ajuste al valor establecido en el Informe técnico de avalúo comercial de 15 de octubre de 2020, elaborado por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de los Llanos Orientales - LONJALLANOS, por una suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.830.893), por concepto del valor del área de terreno junto con las construcciones, cultivos y/o especies vegetales.

Por lo anterior, por medio del presente acto, se realiza alcance a la oferta de compra contenida en el oficio No. CVOE-04-20190909005367 de fecha 09 de septiembre de 2019, la cual se dirige a la a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante ABRAHAM GUTIÉRREZ DELGADO quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 17.071.965, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 160-7434, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, en los siguientes términos:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-2021
V.4



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-03-090

CVOE-04-20210210000993

Que el valor establecido para el presente Alcance a la Oferta de compra es la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.830.693), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-03-090 de fecha 15 de enero de 2021, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raluz, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio No. G2/IVY0215-7598-21 de fecha 04 de febrero de 2021, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2016, el citado valor corresponde:

Descripción	Unidad	Área	Vt Unidad	Vt Total
Área terreno requerido sin fondo	m ²	2.538,33	\$2.100,0	\$5.330.493,0
Área terreno requerido con fondo	m ²	411,45	\$2.100,0	\$864.045,0
Construcción 1 (C1)	m ²	116,82	\$695.450,0	\$81.266.109,0
Construcciones anexas				\$20.227.048,0
Callejón y estacion				\$2.779.000,0
TOTAL				\$115.830.693,0

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No CVOE-04-20190909005367, de fecha 09 de septiembre de 2019, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial de PROINVIORIENTE SAS quien es la delegada de COVIORIENTE S.A.S para la gestión predial, ubicada en la Calle 12 No. 1-05 del municipio de Villanueva, o contactar a nuestro Profesional Sociopredial Marcos Moya en el celular número 3168747626, o al correo electrónico predios@covioriente.co.

Se anexa para su conocimiento, copia del Avalúo Comercial Corporativo

Cordialmente,



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal

Fecha : 2021-02-19 08:35:07

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Estado S.A.S.R. Abogado Predial
Rector D.A.P.H. Abogado Supervisor Predial
Ayuda A.C.C.R. Director Predial
Yo Soy M.A.C. Abogado Gestor Contratos CVO

CC: Rector



INTER RÁPIDÍSIMO S.A. NIT. 900.862.215-1
CALLE 26 No. 59-41 Oficina 904 - TELÉFONO 7457582

PARATEBUENO\CUND\COL

DESTINATARIO: CC ABRAHAM GUTIERREZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
LA CEJA VEREDA NAGUAYA PALOMAS MARARABE CARRERA 12 # 3-05

ORIGEN: 3306760935 VILLAVIEJA CASANARE\CASACIDE

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700050319041

Valor a cobrar al destinatario al momento de entrega: \$ 0

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RÁPIDÍSIMO S.A. con licencia del Ministerio de Transportación y Comunicaciones No. 1081, otorgando el servicio de mensajería certificada. Puede ser cancelado por el remitente o el destinatario.

DESTINO DEL ENVÍO

REMITENTE: INTER RÁPIDÍSIMO S.A. - Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - TELÉFONO 7457582

DESTINATARIO: CC ABRAHAM GUTIERREZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS - LA CEJA VEREDA NAGUAYA PALOMAS MARARABE CARRERA 12 # 3-05

VALOR: \$ 0

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RÁPIDÍSIMO S.A. NIT. 900.862.215-1
CALLE 26 No. 59-41 Oficina 904 - TELÉFONO 7457582

PARATEBUENO\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700050319041

Valor a cobrar al destinatario al momento de entrega: \$ 0

REMITENTE: INTER RÁPIDÍSIMO S.A. - Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - TELÉFONO 7457582

DESTINATARIO: CC ABRAHAM GUTIERREZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS - LA CEJA VEREDA NAGUAYA PALOMAS MARARABE CARRERA 12 # 3-05

VALOR: \$ 75.000,00

Que mediante oficio de citación N°CVOE-04-20210210000995 del 19 de febrero de 2021, la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S, convocó **ABRAHAM GUTIÉRREZ DELGADO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** para notificar el alcance de la oferta N° CVOE-04-20210210000993 de fecha 19 de febrero de 2021.

Que el aludido oficio de citación fue remitido a la dirección del predio el 22 de febrero de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Interrapidísimo, con número de guía/factura 700050319041. Que dicha comunicación fue recibida el día 25 de febrero de 2021, conforme el certificado expedido la empresa de mensajería el 27 de febrero de 2021.

Que, considerando que el señor **ABRAHAM GUTIÉRREZ DELGADO** se encuentra fallecido, y no se tiene conocimiento de los herederos determinados e indeterminados para surtir el trámite de notificación, por lo tanto, se procede a dar aplicación al inciso 2° del artículo 69 de del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo anterior, se procede a publicar oficio de Notificación por aviso del Alcance a la oferta de compra en las páginas [web www.ani.gov.co](http://web.www.ani.gov.co) y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Carrera 12 N°1-05 Sede Villanueva - Casanare.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 08-03-2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 12-03-2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-03-05 07:54:05
Concesionaria Vial de Oriente S.AS.

Elaboró: S.A.S. - Abogado Predial.
Revisó: D.A.F.H. - Abogado Supervisor Predial
Aprobó: A.K.C.A. - Directora Predial
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo



